



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2018/26

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

R & R SPORTSEVENTS ESTRADA PADEL - PADELPRIX BMW-AUTOGAL B (19/5/2018)

Sancionar al club Centro Deportivo La Condesa con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 22.3 de las normas de competición de la Liga Gallega por Equipos de Clubes para la temporada 2018, por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 22 de mayo de 2018

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO VIGO-SOUTOMAIOR

Ref. LGEC2018/27

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

MPV 2 FEMENINO – AD T&P SOUTOMAIOR (20/5/2018)

Sancionar al club Mundo Pádel Vigo con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 22.3 de las normas de competición de la Liga Gallega por Equipos de Clubes para la temporada 2018, por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 22 de mayo de 2018

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 4ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2018/28

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ESCUELA DE VALORES CANABAL – SPORTING C. CASINO DE LA CORUÑA ZAPATEIRA (19/5/2018)
Vista la comunicación remitida por el equipo visitante, sancionar al club Sporting Club Casino de La Coruña con multa de 40 euros y a su equipo Sporting Club Casino de La Coruña Zapateira con pérdida del encuentro por resultado de 5/0, favorable al equipo local, con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de las normas de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 22 de mayo de 2018

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río